



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville



FUNDAMENTOS

Ref. Expte n° 579, de fecha 4 de julio de 2024, caratulado "LOTEO MUNICIPAL AV. ITUZAINGÓ y CNO. DE LA COSTA".

Que mediante Decreto N°12.039/2024 se rectificó el Decreto N° 10.611/24 de fecha 03 de diciembre del año 2024.

Que dicha rectificación, fue por motivo de las observaciones realizadas por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba al plano de mensura y loteo presentado bajo el expediente 0033-165069/2025.

En consecuencia, se produjeron cambios respecto a la numeración de manzanas y lotes y de los polígonos afectados, de allí la necesidad de adecuar el acto administrativo al plano de mensura y loteo actual, modificado como consecuencia de las observaciones formuladas por el organismo provincial.

Que como consecuencia de lo expresado, resulta menester también, la rectificación de la Ordenanza N° 2717/2025 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Bell Ville con fecha 06 de marzo del año 2025, promulgada mediante Decreto N° 10894/2025.

Por lo expuesto.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N°2796/2026**

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2717/2025 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Bell Ville con fecha 06 de marzo del año 2025, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: RATIFÍCASE la Certificación de Factibilidad de las obras de infraestructura expedido por el Departamento Ejecutivo Municipal, materializado mediante Decreto 10.611/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, con Decreto modificatorio N° 12.039/2026, de fecha 20 de febrero de 2026 para los lotes resultantes de la subdivisión del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Dpto. 36 – Pedanía 03 – Pueblo 04 – Circunscripción 02 – Sección 01 – Manzana 160, Lotes 100 a 119; Manzana 161, Lotes 100 a 107; Manzana 162, Lotes 100 a 110; Manzana 163, Lotes 100 a 108; Manzana 164, Lotes 100 a 109; Manzana 165, Lotes 100 a 115; Manzana 166, Lote 100; Manzana 167, Lotes 100 a 117 y Manzana 168, Lotes 100 a 122, Folio Real 1.541.673, ubicado en calle Ituzaingó y Camino de la Costa garantizando la Municipalidad de Bell Ville que las mismas se realizarán conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.”

Artículo 2°: COMUNÍQUESE al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, a los fines previstos en los artículos 7° y 8° de la Ley N° 10.362.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**